REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Carrera 6ª No. 4-24, piso 2º
DOLORES (TOLIMA)

Dolores (Tolima), veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicación : 2018-00055-00
Proceso : Ejecutivo Singular de Minina Cuantía
Demandante : Banco de Bogotá S.A
Demandado : José Ariel Sánchez

De conformidad con el documento que obra a folios 100 a114 y lo manifestado en el mismo, en donde se indica que la parte ejecutada efectúo el pago total de la obligación contraída, el Juzgado al tenor de lo previsto por el artículo 461 del C.G.P.

RESUELVE:

1.- TERMINAR EL PRESENTE PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2.- LEVANTAR las medidas cautelares aquí adoptadas. OFICIAR. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición del Despacho Judicial respectivo. OFICIAR.

3.- DESGLOSAR el (los) documento (s) allegado (s) como base de la acción, a favor y a costa de la parte ejecutada.

4.- Hecho lo anterior, archívese el expediente.

5.- Sin condena en costas.

Notifíquese,

ANDREA C. BARROSO VERGARA
Juez

Firmado Por:

ANDREA CAROLINA BARROSO VERGARA
JUEZ
DEL DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b47c42eeb6c6a6bb19b80f47b17eaa7a8d32684d19a51da280aaefa8890ef80c
Documento generado en 27/08/2020 04:24:41 p.m.